



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones
Descentralizadas

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 991-2024

Adenda N° 2 Folios 1 de 4

Fecha 11/09/2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ADENDA N° 2

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **ADENDA N° 2**, que suscriben de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI** con domicilio en Plaza de Armas S/N, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, el señor **MANUEL OSWALDO SALAZAR GAMBOA**, identificado con D.N.I. N° 40097620, elegido como Alcalde Distrital para el periodo 2023-2026, como consta en la Resolución N° 4204-2022-JNE, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, el señor **APOLINAR JUNIOR MADRID ESCOBAR**, identificado con D.N.I. N° 07467219, designado temporalmente mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 063-2024, el mismo que se encuentra facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 054-2024 del 18 de junio de 2024, para la suscripción de Convenios con Entidades del Estado, y sus respectivas modificatorias, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes.

A **LA ENTIDAD PÚBLICA y PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

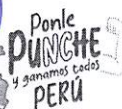
1. ANTECEDENTES

- 1.1. El 26 de enero de 2024, las Partes celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría (en adelante **EL CONVENIO**), con la finalidad que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA** asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, recogiendo – en el Anexo N° 1 – dos (2) inversiones priorizadas mediante el Acuerdo de Concejo N° 140-2023-MDC y el Acuerdo de Concejo N° 141-2023-MDC. Cabe precisar que **EL CONVENIO** continúa vigente a la fecha del presente documento.
- 1.2. El 22 de marzo de 2024, las Partes celebraron la Adenda N° 1 al **CONVENIO** (en adelante **ADENDA N° 1**), con la finalidad de modificar el Anexo N° 1, que incluye una (1) nueva inversión priorizada mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-MDC-A. En ese sentido, el Anexo N° 1 recogió tres (3) inversiones priorizadas.
- 1.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2024-MDC y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2024-MDC, (en adelante **LOS ACUERDOS**), prioriza dos (2) nuevas inversiones para su financiamiento y ejecución dentro del marco normativo de la Ley N° 29230 y sus modificatorias; asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** solicitó asistencia técnica a **PROINVERSIÓN**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, conforme al artículo XI del Título Preliminar del del Reglamento de la Ley N° 29230.

2. OBJETO Y ALCANCE

En virtud de la presente **ADENDA N° 2** las Partes convienen modificar el Anexo N° 1 del **CONVENIO**, de acuerdo a los siguientes términos:

2.1. MODIFICAR EL ANEXO N° 1 DEL CONVENIO



BICENTENARIO
PERÚ
2024

PROINVERSIÓN
CARILLA EN BLANCO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones
Descentralizadas

PROINVERSION

Gestión Documentaria

REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 991-2024

Adenda N° 2 Folios 2 de 4

Fecha: 11/09/2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Las Partes convienen en modificar la lista de inversiones priorizadas por LA ENTIDAD PÚBLICA, contenida en el Anexo N° 1, a fin de que la misma comprenda las cinco (5) inversiones priorizadas por LA ENTIDAD PÚBLICA mediante el Acuerdo de Concejo N° 140-2023-MDC, el Acuerdo de Concejo N° 141-2023-MDC, Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-MDC-A, Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2024-MDC y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2024-MDC.

3. RATIFICACIÓN

Las Partes convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones del CONVENIO vigente.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones de la presente ADENDA N° 2, lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido.

Por PROINVERSIÓN, firmado en Lima, a los 15 días del mes de julio del año 2024.



APOLINAR JUNIOR MADRID ESCOBAR
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por LA ENTIDAD PÚBLICA

Se culmina la suscripción de la presente ADENDA N° 2, en Cajabamba, a los 19 días del mes de Agosto del año 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI

Prof. Manuel Oswaldo Salazar Gamboa
ALCALDE

MANUEL OSWALDO SALAZAR GAMBOA
Alcalde Distrital
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI



PROINVERSIÓN
CARILLA EN BLANCO



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Inversiones
DescentralizadasPROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 991-2024

Adenda N° 2 Folios 3 de 4

Fecha: 11/09/2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 1**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN
FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL
MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230 Y SUS MODIFICATORIAS****SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES:**

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante el Acuerdo de Concejo N° 140-2023-MDC, el Acuerdo de Concejo N° 141-2023-MDC, Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-MDC-A, Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2024-MDC y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2024-MDC, priorizó cinco (5) inversiones para ser financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y sus modificatorias, siendo las siguientes:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82315 CASERÍO MOYÁN ALTO, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2549898	6,808,546.12
2	CREACION DEL PUENTE SHIRAC SOBRE EL RIO HUACHICONDAY EN EL C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2551477	2,915,586.91
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82314 EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2549712	4,913,247.35
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL Y PRIMARIA N° 82899 CASERÍO CHIMIN; C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2547451	4,715,256.11
5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 82353 DE CENTRO POBLADO CHIMCHIMPATA DISTRITO DE CACHACHI DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2601801	2,921,193.87

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

LAS PARTES convienen en que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el tercer párrafo del artículo XI del Título Preliminar Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución de las inversiones priorizadas por LA ENTIDAD PÚBLICA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- a) Diseñar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación



PROINVERSIÓN
CARILLA EN BLANCO





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones
Descentralizadas

PROINVERSIÓN

Gestión Documentaria

REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS

Convenio Matriz N°

991-2024

Adenda N°

2

Folios

4 de 4

Fecha: 11 / 09 / 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.

- b) Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de las inversiones y/o actividades en cartera, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- c) Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de las inversiones públicas con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- d) Absolución de las preguntas formuladas por **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- e) Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- f) Brindar acompañamiento a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- h) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en las inversiones públicas, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.

Serán obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO** a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



PROINVERSIÓN
CARILLA EN BLANCO

